

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

6. Equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.. OG3PP1

Documentación relativa a la acreditación de la personalidad

Si la persona solicitante es una asociación sin ánimo de lucro y entidades similares.

1. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
3. Certificado del/de la Secretario/a de la asociación, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
Cuando el/la solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la asociación, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Si tal como está previsto no se hubiera indicado la competencia en la solicitud de ayuda, deberá encontrarse recogida en los estatutos de la asociación aportados.
4. Certificación del/de la secretario/a de la asociación, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
5. Acta de fundación y estatutos de la asociación, y en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda

En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.

6. Proyecto técnico de ejecución. En el caso de entidades solicitantes recogidas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se aportará en el trámite de audiencia un proyecto técnico cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos menores de obra (importes inferiores a 40.000,00 €), se deberá aportar al menos una memoria valorada fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste, siempre que no resulte obligatorio la redacción de un proyecto técnico de acuerdo con la normativa aplicable. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

7. Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

Acreditación de la viabilidad del proyecto.

8. Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, y/o certificados expedidos por las personas o entidades financiadoras del proyecto.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

9. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado
10. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social
11. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía

En relación con el carácter no recuperable del impuesto sobre el valor añadido (IVA), con carácter general se deberá aportar.

12. Certificado de información censal emitido por la AEAT.

13. Certificado de información sobre la presentación de auto-liquidaciones (trimestrales y anuales), emitido por la AEAT del ejercicio en curso, o en su caso (no haber vencido ningún plazo de presentación) del ejercicio inmediatamente anterior.

14. Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta, debidamente fechado y firmado por la entidad bancaria.

15. Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.

En el caso que la solicitante sea propietaria: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada el titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra – venta liquidado de impuesto o factura de compra.

En el caso de que la solicitante no sea propietaria: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

16. Documentación acreditativa de la moderación de costes.

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Las ofertas presentadas deberán ser coincidentes en conceptos, de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación, en las que deberá figurar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio afectado.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá presentarse con la justificación, se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante a lo anterior dicha información deberá reflejarse en un documento que recogerá la relación de las ofertas presentadas con indicación de la persona o entidad acreedora, su importe (Base imponible, importe IVA, Total IVA incluido), fecha de emisión, concepto del Plan económico al que se corresponde, indicándose la oferta seleccionada.

En aquellos casos, en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá acreditarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria la razón que lo justifique, por ejemplo mediante un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad de dicho proveedor respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que las ofertas presentadas son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.).
- Que las ofertas son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que las ofertas ofrecen el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda.
- Que las ofertas o facturas proforma cumplen los siguientes requisitos mínimos:
Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
Se encuentra fechada.

En el caso de que el gasto subvencionable sea una nómina no será necesaria la presentación de tres ofertas por parte de la persona o entidad solicitante.

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública (no contratos menores) la persona o entidad deberá indicar los precios de referencia correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios utilizadas, en el caso de que el gasto no pueda referenciarse a dicha Base, para la moderación del coste. En estos casos la moderación de costes se efectuará con carácter general mediante costes de referencia. Cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicos que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o bien no se encuentren actualizadas obteniéndose precios en el libre mercado más ventajosos, la entidad solicitante podrá aportar tres ofertas o presupuestos.

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública que celebren contratos menores deberán aportar tres presupuestos en los términos anteriormente indicados al tratar la cuestión relativa a la moderación de costes por medio de comparación entre ofertas.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades públicas (Entidades locales, Agencias, Fundaciones, etc).

Como se ha indicado anteriormente se aportará proyecto técnico de ejecución, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Cuando no sea necesaria la redacción de proyecto técnico de ejecución, se aportará al menos memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada, se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

El artículo 102 de la actual LCSP establece que los "órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe atendiendo al precio general de mercado", por lo que en el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública, la entidad deberá indicar los precios de referencia correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios públicas utilizadas, en el caso de que el gasto no pueda referenciarse a dicha Base de Costes, en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición de la obra a realizar.

De manera alternativa, cuando no existan precios de referencia en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o no existan precios para determinadas unidades de obra y elementos o partidas del proyecto, así como en aquellos casos en los que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.5.b) de las bases reguladoras el proyecto se haya elaborado con "otra base de datos de precios", se podrá recurrir a la moderación de costes por comparación de tres ofertas.

Igualmente, en el caso de los contratos menores, la entidad solicitante aportará tres ofertas o presupuestos. Para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valorados por las contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.

17. Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

18. Aportar información de los indicadores de seguimiento del PDR 2014-2020: Focus área 1B, 1C y 6B

19. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos de la línea de ayuda convocada.

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el proyecto esté destinado a la ejecución de inversiones o infraestructuras vinculados al desarrollo económico del territorio, dichas inversiones o servicios deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. - Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado. - En los casos en los que el proyecto comprenda actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales, éstos deberán tener carácter de difusión y/ouso público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos - Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos - Plan de difusión y/o uso publico
<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la persona beneficiaria sea una asociación, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en el momento de la solicitud y con, al menos, 25 personas asociadas. - Cuando la persona beneficiaria sea una federación, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en el momento de la solicitud y con, al menos, 5 asociaciones federadas. - Cuando la persona beneficiaria sea una organización sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios del Litoral de la Janda, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en el ámbito solicitado en los últimos tres años o contar con al menos 25 personas asociadas con domicilio social en dicho territorio o tres en caso de ser sus asociados personas jurídicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la Secretaría de la entidad y Acta de fundación y Registro correspondiente. - Certificado de la Secretaría de la entidad y Acta de fundación y Registro correspondiente - Certificado de la Secretaría de la entidad

20. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión.

CODIGO	NOMBRE CRITERIO/SUBCRITERIO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA-A APORTAR SEGÚN CASO
1	CONTRIBUCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 1	
1.1	Si realiza inversión que persiga alguno de los anteriores aspectos	Prescripciones técnicas y/o informe técnico sobre las medidas a aplicar
1.2	Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores	Declaración responsable del compromiso de realizar medidas de difusión o sensibilización social.
2	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES 1	Documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
33	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO 3	
33.1	Por cada puesto de empleo estable	Declaración responsable del compromiso de creación, mantenimiento, consolidación o mejora de empleo donde se especifique las características de los contratos y puestos de trabajo
33.2	Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	
33.3	Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa)	
33.4	Volumen de empleo estable mantenido	
11	INNOVACIÓN SOCIAL 2	
11.2	En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	Informe técnico, actas de presupuestos participativos y/o avales de la ciudadanía
11.3	En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc.	Certificación emitida por la Secretaría de la entidad con la relación de asociados/as.
39	INCORPORACIÓN DE LA JUVENTUD 1	Aportación de un informe de evaluación previa de impacto de juventud que muestre objetivamente la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud al desarrollo rural
40	ALCANCE DE LA PROPUESTA 3	
40.1	Núcleo de población menor de 1500 habitantes	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
40.2	Puesta en valor de patrimonio rural catalogado	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
40.3	Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
42	EN FUNCION DE SI LA ENTIDAD SOLICITANTE NO TIENE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA EDL	No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará si la entidad solicitante tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.
9	COOPERACIÓN, CAPITAL RELACIONAL	Protocolos de colaboración ó declaración responsable del compromiso de la firma de los mismos para el desarrollo del proyecto
10	PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS EN DESUSO O CON POCO USO	Certificación por técnico competente.
41	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTUACIÓN	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.

21. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.